



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 DIC. 2021

Que, en aplicación al Numeral 43.1 del Artículo 43º, de la pre citada norma, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA -DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutiva 402 Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 007-2021-SBSCY, cuyo objeto de convocatoria: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos" del Gobierno Regional de Lima, por un monto aproximado de S/ 41,335.30 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 30/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER;** que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente Resolución al T.U.O de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS

M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE  
C.M.F. Nº 71708  
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFQ/CMCP/CRGP/AMJD.

DISTRIBUCIÓN:

- { } Dirección Ejecutiva.
- { } Órgano de Control Institucional.
- { } Oficina de Administración.
- { } Asesoría Legal.
- { } Unidad de Logística.
- { } Comité.
- { } Portal Institucional.
- { } Archivo.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 DIC. 2021

### VISTO:

El Expediente Nº 2057595, que contiene el Oficio Nº 284-2021- DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº:1694-2021-DIRESA-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 007-2021-SBSCY, cuyo objeto de convocatoria: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos" del Gobierno Regional de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº 1694-2021-DIRESA-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 007-2021-SBSCY, cuyo objeto de convocatoria: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos" del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Formato Nº 02 de solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, se aprobó el expediente de Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Uniforme para el Personal Administrativo de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos", por el importe de S/ 41,335.30 Soles;

Que, con Resolución Directoral Nº 022-2021-DIRESA L-RS-CY-UL-DE-OPP-OA-UL con fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2021-DIRESA- L-RS-CY-OPP-OA-DE de fecha 4 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402 Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación al Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales,(...);

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42º del Reglamento de la Ley Nº 30225, señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...);

